

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 3.827/2021

Asunto: Selección administrativo-funcionario interino.
Expte. Gex 2020/1829.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando que, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 2021/00000007, de fecha 12 de enero de 2021, se procedió a la aprobación de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de forma interina, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y convocar el mismo siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 26 de enero de 2021.

Aprobada la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2021/00000499, de fecha 26 de mayo de 2021, convocados/as los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del presente procedimiento de selección para el 4 de junio de 2021, a las 11:00 horas en el I.E.S. "Maestro Eloy Vaquero" y realizado el mismo.

Vista la publicación de la plantilla con las soluciones correctas concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, resueltas las alegaciones y efectuada la corrección del ejercicio de la fase de oposición tras sesión el pasado 17 de junio de 2021 por el Tribunal calificador.

Considerando la celebración del segundo de los ejercicios de la fase de oposición con fecha 29 de junio de 2021, consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias de la Subescala y a la vista de la corrección de los mismos por parte del Tribunal en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2021, siendo objeto de publicidad mediante edicto publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, con fecha 14 de julio de 2021, las puntuaciones obtenidas por parte de los aspirantes no excluidos que asistieron al segundo ejercicio concediéndoles un plazo de 5 días hábiles conforme a lo señalado en la Base Sexta para la la presentación de alegaciones.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2021, en sesión celebrada por parte del Tribunal de Selección, se procedió a resolver las alegaciones presentadas y aprobándose las calificaciones obtenidas del segundo las cuales fueron objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con fecha 24 de agosto de 2021, determinadas por la suma de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes no excluidos en los dos ejercicios de la fase de oposición.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal de Selección a favor de doña María de los Ángeles Arcas Lucena

como funcionaria interina en base a las puntuaciones obtenidas, designando asimismo como suplente a doña Irene Lovera Tena, aspirante que ha superado los dos ejercicios del que consta el presente procedimiento selectivo, en el supuesto de que no pudiera procederse al nombramiento de la aspirante propuesta por causa imputable a la misma.

Considerando que mediante el anuncio nº 3.568 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha de 15 de septiembre de 2021, se requiere a doña María de los Ángeles Arcas Lucena para la toma de posesión como funcionaria interina, en base a lo dispuesto en el apartado 3º de la Base Séptima, concediendo cinco días hábiles para que se produzca dicha toma.

Resultando que en el plazo concedido para la toma de posesión la citada aspirante designada por el Tribunal de Selección formula escrito (230/RT/E/2021/1727), con fecha de 21 de septiembre de 2021, ejerciendo la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, perdiendo por ello los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento interino conferido en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2021/838, de fecha 6 de septiembre de 2021, sin que por ello resulte excluida de la Bolsa de Empleo constituida.

Considerando asimismo que doña Irene Lovera Tena fue designada como suplente al haber superado los dos ejercicios del que constaba el procedimiento selectivo, en el supuesto de que no pudiera procederse al nombramiento de la aspirante propuesta por causa imputable a la misma.

Es por todo lo expuesto por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, esta Alcaldía-Presidentencia

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a doña Irene Lovera Tena como funcionaria interina, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente con referencia GEX 2020/1829 en la plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

SEGUNDO. Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en base a lo dispuesto en el apartado 3º de la Base Séptima, concediendo cinco días hábiles a la interesada para la toma de posesión como funcionaria interina, perdiendo en caso contrario todos los derechos derivados de la superación del presente proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretario-Interventor certifico, a los solos efectos de fe pública.

Montalbán de Córdoba, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.